



EXP 277053/25

"AHORA SAN LORENZO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN LORENZO) "

N.º 72

Corrientes, 18 de Julio de 2025.

VISTO: Estos autos caratulados: "AHORA SAN LORENZO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN LORENZO)", Expte. N°277053/25.
RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN LORENZO presentada por la ALIANZA "AHORA SAN LORENZO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ROMERO, VICENTE ADRIAN "DEMYS" DNI N° 27.171.132, para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra ACHUCARRO JURADO, MARTA ELIZABETH DNI N.º 34.209.577 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) QUIROZ, ENRIQUE DANIEL "KIKE"

DNI N.º 29.885.924 y 2) MARQUEZ, ROSALIA LISET DNI N.º 44.407.563 para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ESCOBAR, LUCIANO "CHIN" DNI N.º 21.712.395 y 2) GALARZA, MARIA ELEUTERIA DNI N.º 29.458.339.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil, Comercial y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Fracisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil, Comercial y Electoral N° 3
-Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03





EXP 276606/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN LORENZO) "

N.º 265

Corrientes, 22 de Julio de 2025.

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN LORENZO).", Expte. N°276606/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN LORENZO presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ACEVEDO, NELSON MATIAS M.I. N°33.493.100; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. GIRAZOLES, CRISTIAN GERARDO M.I. N.º 36.388.142; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CANTEROS, AMELIA ITATI M.I. N° 29.458.331; 2)

PEREZ, PEDRO PABLO M.I. N° 23.913.725; y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) CORONEL, ANA MARIA M.I. N° 27.722.814; 2) PEREZ, JUAN JAVIER M.I. N.º 24.083.014

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03





EXP 277019/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN LORENZO) "

N.º 71

Corrientes, 18 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN LORENZO)" Expte. N°277019/25.
RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN LORENZO presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. VALLEJOS TACCONE, CESAR GUILLERMO "GUILLE" DNI N.º 33.493.030 para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr SAUCEDO, HECTOR RODRIGO DNI N.º 34.218.681 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.:1) PRISCO, YONATAN CARLOS DNI N.º

31.972.575. 2) MIRANDA, MARIANA ITATI DNI N.º 30.290.520 para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.:1) AZCONA, FRANCISCO ORLANDO DNI N.º 17.679.425. 2) CHAMORRO, MAIRA ITATI DNI N.º 37.430.504.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 277036/25

"LIMPIAR CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN LORENZO)"

N.º 362

Corrientes, 23 de Julio de 2025.

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN LORENZO) ", Expte. N.º 277036/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SAN LORENZO presentada por la ALIANZA "LIMPIAR CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. MOLINA, LUCIA BIBIANA DNI N.º30.290.519 para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ACEVEDO, MARIO ALBERTO DNI

N.º16.651.531 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.:1) ROMERO, JORGE ALBERTO DNI N.º33.493.068. 2) LUQUE, VALENTINA CLARIBEL DNI N.º45.529.227 para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.:1) ROMERO FLERICOLI, RUBEN ANGEL DNI N.º37.430.556. 2) GONZALEZ, YESICA ELVIA DNI N.º 29.774.055.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03





EXP 277036/25

"LIMPIAR CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SAN LORENZO) "

N°60932

Corrientes, 29 de Julio de 2025.- MG

Advertida que en la Resolución N° 362 dictada precedentemente, se ha incurrido involuntariamente en un error material al consignar el de Apellido del candidato oficializado, procedo a subsanarlo en este acto, estableciendo que: el apellido del postulado a CONCEJAL SUPLENTE en Primer Término es Sr. "ROMERO FELICORI, RUBEN ANGEL DNI N.º37.430.556". Agréguese copia al Libro de Protocolo como parte integrante de la citada Resolución. Notifíquese.-

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO Juez Electoral Juzgado Civil, Comercial y Electoral N° 3 Corrientes



EXP 277635/25

"PARTIDO CIUDADANOS COMPROMETIDOS (CI.CO) S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (SAN LORENZO) "

N°443

Corrientes, 25 de Julio de 2025.

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO CIUDADANOS COMPROMETIDOS (CI.CO) S/ PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (SAN LORENZO)", Expte. N.º 277635/25.

RESULTA:

Se presenta la apoderada del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de SAN LORENZO presentada por el PARTIDO "CIUDADANOS COMPROMETIDOS" (CI.CO) para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) VALLEJOS, MAURICIO ESEQUIEL DNI N° 41.628.364, 2) SANCHEZ, JULIA ALEJANDRA DNI N° 35.567.091; para

la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) SANCHEZ, JOSÉ LUIS (H) DNI N° 45.529.232.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 277693/25

"PARTIDO NUEVO S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS DE A OFICIALIZAR - CONCEJALES (SAN LORENZO) "

N.º 269

Corrientes. 22 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO NUEVO S/ PRESENTACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS DE A OFICIALIZAR - CONCEJALES (SAN LORENZO)", Expte N.º 277693/25

RESULTA:

Se presenta la apoderada del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de SAN LORENZO presentada por el *PARTIDO NUEVO* para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) FERNANDEZ, JOSE LUIS M.I. N° 27.722.799; 2) SEGOVIA, MIRIAM

ANGELICA M.I. N° 23.051.482 y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) MOLINA, MARTA ITATI M.I. N° 37.061.308; 2) SEGOVIA, EDGAR ARNALDO M.I. N° 34.656.950.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



EXP 277710/25

"AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (SAN LORENZO) "

N°266

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) S/ PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (SAN LORENZO)", Expte. N° 277710/25.

RESULTA:

Se presenta el apoderado del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a CONCEJALES del Municipio de SAN LORENZO presentada por el PARTIDO "AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (A.R.I.)" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) TORRES, MARISOL ANAHI DNI N°36.483.378; 2) RUIZ DIAZ, CRISTIAN ANDRÉS DNI N°

38.712.231 y para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ROMERO, ALDANA NOELI DNI N° 40.282.028; 2) RETAMOZO, CRISTÓBAL EMMANUEL DNI N° 34.445.741.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





HERRERO Maria Eugenia JUEZ/A JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03



GONZALEZ JUNIOR Francisco Javier SECRETARIA/O JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO.03